

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

8487 *Anuncio de la Notaría de don Juan Sergio López de Uralde García relativo a subasta notarial.*

Yo, Juan Sergio López de Uralde García, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Roquetas de Mar, hago constar que en mi Notaría, sita en Avenida Juan Carlos I, 9, 1, de Roquetas de Mar, Almería, se tramita Venta Extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, Expediente número 2/ 2012, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Número cinco. Vivienda tipo D, en planta primera alta de un edificio sito en Roquetas de Mar, con frente al Norte, a calle General Castaños, en el paraje de Los Motores, nombrado también de Las Lomas o La Diana; distribuida en varios aposentos, con una superficie total construida de sesenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados y útil de cincuenta y siete metros ochenta y un decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle General Castaños; Sur, rellano de acceso, patio de luces y vivienda C de su planta; Este, edificio Diana; y Oeste, vivienda A de su planta, rellano de acceso y patio de luces. Cuota: Cinco enteros ciento treinta y tres milésimas por ciento.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar número 1, al tomo 1.825, libro 334 de Roquetas de Mar, folio 1150, finca número 27.987, inscripción sexta, de hipoteca.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones: Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta, el día veintisiete de abril de dos mil doce, a las doce horas, siendo el tipo base el de ciento cuarenta y cuatro mil quinientos diecinueve euros; de no haber postor, o si resultare fallida, la segunda subasta, el día treinta y uno de mayo de dos mil doce, a las doce horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, el día veintinueve de junio de dos mil doce, a las doce horas, con la advertencia, conforme a la Circular 1/2012, de 25 de febrero, del Consejo General del Notariado, que de producirse la tercera subasta no se admitirá postura por un importe inferior al sesenta por ciento del tipo de tasación fijado para la primera subasta, recogido en la escritura de constitución de hipoteca, conforme al límite establecido en los artículos 670 y 671 de la Ley de Enjuiciamiento Civil vigente; y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta la licitación entre mejorantes y mejor postor el día seis de julio de dos mil doce, a las doce horas. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236a y 236b del Reglamento Hipotecario puede consultarse en la Notaría, de lunes a viernes de diez horas a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. El acreedor podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda; debiendo presentar el resguardo acreditativo del depósito en la cuenta número 0030434197000304271 de la entidad Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima.

Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Roquetas de Mar, 6 de marzo de 2012.- El Notario.

ID: A120014065-1